

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2009.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral perteneciente a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2009, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización de gasto para atender los incentivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 1 de diciembre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

«Modificar la autorización de gasto para atender a los incentivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como complemento al programa Plan 2000E aprobada por Consejo Rector de 7 de julio de 2009 y ratificada por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009 para ampliarla hasta un importe de 20.000.000,00 € (Veinte Millones de euros).»

ACUERDO de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto para atender los compromisos derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos y la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la gestión de las ayudas contenidas en el plan.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 21 de julio de 2009, autorizó la firma de un Convenio para formalizar la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos, regulado por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, y establecer el cauce de la colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil para la gestión y distribución de las ayudas adicionales financiadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de vehículos en su territorio. Asimismo, ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía relativo a la autorización de un gasto de quince millones de euros para financiar dichas ayudas, que era la cantidad inicialmente estimada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para financiar nuestra adhesión al Plan, en base a

la cuota de matriculaciones de vehículos que Andalucía tenía sobre el total nacional.

No obstante, el buen funcionamiento del Plan 2000 E en Andalucía, ha hecho que se superen ampliamente las estimaciones iniciales, habiéndose realizado en la Comunidad Autónoma aproximadamente el 19,5% de las operaciones acogidas al Plan en toda España, lo que supone un gasto adicional de, aproximadamente, cinco millones de euros más sobre los quince millones inicialmente aprobados.

Se hace, por tanto, necesario autorizar un gasto adicional de cinco millones de euros a los quince inicialmente previstos para atender a los gastos derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E, cuya participación total ascenderá, en consecuencia, a veinte millones de euros.

En definitiva, para la financiación de las ayudas acogidas al Plan 2000 E, de acuerdo con todo lo expuesto, procede la autorización de un gasto total de veinte millones de euros (20.000.000,00 €).

Por último, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 y en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encomendará a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) la gestión de las ayudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la adquisición de vehículos correspondientes al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos, aprobado por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo. Todo ello en virtud de su naturaleza de entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada como instrumento de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que tiene como objeto el fomento económico y empresarial de Andalucía, ostentando entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le encomiende.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 19.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa un gasto de veinte millones de euros (20.000.000,00 €) con cargo a su presupuesto, para financiar las ayudas derivadas de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos.

Segundo. Autorizar la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la gestión de las ayudas contenidas en el Plan 2000 E.

Tercero. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de incentivos destinados a la apertura y explotación de centros de acceso público a internet, dirigida a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía, y a la de puntos de acceso público a internet para comunidades andaluzas, convocado por Orden de 23 de julio de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas para las diferentes líneas de incentivos en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 6 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la apertura y explotación de centros de acceso público a internet, dirigida a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía y a la de puntos de acceso público a internet para comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 142, de 23 de julio) (en adelante Orden reguladora), resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, según lo previsto en el artículo 43 de la citada Orden reguladora, según consta en el Acta de la reunión de dicha Comisión de 29 de octubre de 2009, se formuló propuesta de resolución de incentivación con los listados de las entidades interesadas que obtendrían la condición de beneficiarios y los que cumpliendo los requisitos exigidos no obtienen tal condición al no alcanzar la puntuación suficiente por agotarse el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo establecido en el artículo 44 de la mencionada Orden de 6 de julio de 2009, la competencia para resolver los incentivos regulados en la presente Orden, reside en la persona titular de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por delegación de la persona titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuyos actos y resoluciones podrán fin a la vía administrativa.

Segundo. La Orden dispone en su artículo 2 que los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dispuestos a tal efecto, bien vía fondos propios, bien a través de financiación comunitaria que, en su caso, pudiera ser aportada por la Unión Europea mediante la financiación procedente de los Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para el Desarrollo del Plan Avanza, referente al Programa Operativo FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación 2000-2006 Objetivo 1, Eje 2, Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).